

MANUAL DEL USUARIO

PROTECCIÓN PARA  
**Vehículos**  
Uruguay



Adventist Risk  
Management, Inc.  
SUDAMERICANA





PROTECCIÓN PARA  
**Vehículos** Uruguay 

**MANUAL DEL USUARIO**



Edición: Junio de 2024  
Versión: 2

# Mensaje de apertura

Querido hermano,

En los últimos años, Adventist Risk Management (ARM) se ha dedicado a desarrollar varias soluciones para apoyarlo en momentos en que su ministerio atraviesa desafíos inesperados.

Nuestro equipo piensa, desarrolla y aplica cada actividad con la integridad y la pasión que el obrero del Señor debe tener por la Misión de la Iglesia Adventista.

Este manual fue escrito para que tenga a mano la información necesaria, se sienta protegido y sepa cómo proceder en una emergencia.

Nuestra solicitud es que se dedique un tiempo para leerlo y, cuando lo necesite, consulte esta información.

Lamentablemente no estamos en todas partes todo el tiempo, sin embargo, nos aseguramos de que continúen con su ministerio, incluso cuando las situaciones son diferentes de lo que planeamos.

Recuerda:

“Nuestro ministerio es proteger su ministerio”.

Cuente siempre con nosotros.

Dios bendiga tu ministerio.



## Índice

- 01 ¿Qué es la Protección para Vehículos? —————• 05
- 02 ¿Quién puede acceder? —————• 05
- 03 ¿Qué hacer para inscribir el vehículo en la  
Protección? —————• 06
- 04 Vigencia —————• 07
- 05 ¿Cuándo y cómo es hecho el cobro? —————• 07
- 06 Tipos de Vehículos Protegidos —————• 08
- 07 Casos que proceden a las coberturas —————• 08
- 08 ¿Qué hacer en caso de incidente? —————• 11
- 09 Pago del Reembolso —————• 18
- 10 Franquicia —————• 19
- 11 Casos en los que la Protección para  
Vehículos no garantiza el reembolso —————• 21
- 12 Asistencia 24 horas —————• 23
- 13 Informaciones generales —————• 26
- 14 Entre en contacto —————• 27



## 01 — ¿Qué es la Protección para Vehículos?

La Protección para Vehículos proporciona a sus asociados la garantía de reembolso de los prejuicios resultantes de accidentes con vehículos particulares o de propiedad de la Iglesia Adventista del Séptimo Día (IASD). Los daños cubiertos solo serán aquellos resultantes de incidentes predichas en el Reglamento de Protección para Vehículos, respetando los montos establecidos.

La Protección para Vehículos no es un seguro, sino un Fondo de Autoprotección.

## 02 — ¿Quién puede acceder?

- Son participantes de la Protección para Vehículos:
  - Asociaciones, Misiones, Instituciones de la IASD en el territorio de la División Sudamericana.
  - Pastores distritales, departamentales y capellanes de instituciones de enseñanza.
  - Administradores de entidades e instituciones.
  - Obreros bíblicos.
  - Profesores de tiempo integral.
  - Contadores, auxiliares, secretarías, asistentes administrativos.
  - Colportores (licenciados y credenciados) vinculados a la IASD.
  - Líderes de equipos de estudiantes colportores.
  - Pastores y obreros jubilados.



### 03 — ¿Qué hacer para inscribir el vehículo en la Protección?

Hacer una solicitud en la entidad donde el empleado pertenezca, presentando los siguientes documentos:

- » Copia Libreta/Tarjeta que propiedad del vehículo.
- » Copia Licencia de conducir.
- » Mínimo 6 fotografías del vehículo como requisito: Frente, trasera, laterales, tablero, asientos y neumáticos.

Podrán ser incluidos hasta 2 (dos) vehículos de propiedad exclusiva del asociado.

Los vehículos registrados deben ser de uso y propiedad legal del propio servidor o de su familia, es decir, cónyuge o hijos dependientes con licencia de conducir, según el REA (Reglamento Eclesiástico Administrativo).

Excepto cuando el vehículo esté registrado a nombre de la propia institución, para uso del obrero/pastor.

La inscripción es realizada exclusivamente por el Sistema ARM, en la dirección: [www.armsystems.org](http://www.armsystems.org) que puede ser accedido únicamente por la entidad a la que el asociado pertenece.



## 04 — Vigencia

- Inicia a partir del momento en que el vehículo es registrado en el Sistema ARM y autorizado por el administrador de la Entidad.
- La permanencia en la Protección para Vehículos es por tiempo indeterminado y no es necesario renovar, terminando solo cuando la protección es cancelada del sistema.
- La inscripción no podrá ser cancelada en un periodo inferior a 6 (seis) meses, a excepción de los casos de Pérdida Total (PT), robo o autorización previa de la Comisión de la Protección para Vehículos. Caso contrario serán cobradas todas las cuotas restantes, hasta el fin del periodo de 6 meses.

Este punto no se aplica a sustitución de vehículos.

## 05 — ¿Cuándo y cómo es hecho el cobro?

- El cobro de las cuotas es mensual.
- Todos los cobros de la Protección para Vehículos se efectuarán mediante débito contable directamente a cada entidad.
- No serán cobradas por depósito o por boleto bancario.



## 06 — Tipos de Vehículos Protegidos

- Vehículos de paseo, nacionales o importados.
- Vehículos utilitarios, nacionales o importados.
- Camionetas.
- Vans y Mini-Vans.
- Microbuses.

## 07 — Casos que proceden a las coberturas

- Colisión
  - Garantía de reparación de daños o pérdidas causadas al vehículo del obrero o empleado.
- Colisión con participación de terceros
  - Garantía de cobertura para daños y pérdidas hechos a terceros, por accidentes hayan sido causados por el asociado.
  - Garantía al vehículo del tercero por medio del servicio tercerizado solicitado por la Protección para Vehículos informado en la sección Asistencia 24hs de este manual.
- Pérdida Total (PT):
  - En caso de que el incidente haya superado el 70% en daños, con relación al valor del vehículo, será declarada la Pérdida Total por la



Protección de Vehículos. Y será reembolsado el valor integral del vehículo de acuerdo con el valor de mercado.

» La Protección de Vehículos tiene la facultad de consultar todas las fuentes que se requieran necesarias para definir el valor de mercado del vehículo.

- En caso de Pérdida Total, al ser hecho el reembolso al obrero o empleado, el vehículo queda a disposición de la Protección de Vehículos para venta (subasta), para minimizar el impacto financiero causado.

- Incendio

- Si como resultado de un incendio, los daños al vehículo son superiores al 70% del valor de este en el mercado, será declarado Perdida Total por la Protección de Vehículos.
- En caso de no ser declarada Perdida Total, o que el incendio no haya dañado más del 70% del vehículo, los daños serán garantizados por la cobertura de Colisión.

- Robo o Hurto

- La Protección garantiza al inscrito la indemnización por pérdida del vehículo debido



a robo o hurto calificado.

- En los casos de intento de robo, en los cuales haya solamente un daño parcial al vehículo, el reembolso para el daño será limitado a la cobertura por Colisión, sin descuento de deducible.
- El reembolso del equipo de sonido o video del automóvil será de acuerdo con los siguientes criterios:
  - » Aparato de sonido no original - hasta 0,05 del FMR.
  - » Aparato de sonido original - reembolso de 100%.
  - » Aparato reproductor de imagen (DVD) - Hasta 0,05 del FMR.
  - » Sera necesaria la comprobación de la existencia del accesorio.
- En caso de indemnización el valor de mercado será definido de acuerdo con el valor de mercado, considerando el mismo año/modelo del vehículo que fue registrado en el sistema ARM.
  - » La Protección para Vehículos tiene la facultad de consultar todas las fuentes que se requieran necesarias para definir el valor de mercado del vehículo.
- El vehículo será indemnizado hasta 30 días a partir de la fecha del Reporte de la Denuncia Policial.



- Si el vehículo es encontrado antes que se completen los 30 días y este se encuentre dañado, serán aplicadas las mismas reglas de Pérdida Total o Colisión.
- Inundación
  - Garantía de reembolso de los daños causados por crecientes o inundaciones causados por agua de lluvia, rompimiento de conductos o escapes de cajas de agua.

## 08 — ¿Qué hacer en caso de incidente?

Cualquier vehículo que esté registrado en la Protección para Vehículos podrá solicitar el reembolso de los daños, siendo el máximo 3 (tres) incidentes a cada periodo de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de autorización en el sistema ARM.

En caso de incidente, el asociado podrá contactar ARM Sudamericana para aclarar cualquier duda que pueda surgir, a través del teléfono o e-mail:

- (+55) 61 3701-2626
- [contato@armsa.com](mailto:contato@armsa.com)
- Voip - \*50201255



**A continuación, informaciones generales de cómo proceder en caso de incidente con el vehículo:**

El asociado debe presentar la documentación completa en el plazo de 1 mes, a partir de la fecha del incidente.

- Colisión
  - » Sí el vehículo está funcionando normalmente
  - Registrar el incidente en el sistema ARM hasta en 10 días como máximo, a partir de la fecha del incidente.

**Presentar la siguiente documentación:**

- » Denuncia Policial.
  - » Un (1) presupuestos de un taller autorizado; o
  - » Dos (2) cotizaciones de los daños directamente vinculados con el incidente en un taller de preferencia del asociado.
  - » Fotos claras y de varios ángulos del vehículo que comprueben cada uno de los daños.
- Sí el vehículo no está funcionando normalmente
    - Solicitar una grúa para Asistencia 24hs.
    - El vehículo deberá ser llevado a los talleres autorizados o de preferencia del asociado.



- Registrar el incidente en el Sistema ARM hasta en 10 días a partir de la fecha del incidente.

### Presentar la siguiente documentación:

- » Denuncia Policial.
- » Un (1) presupuesto de un taller autorizado; o
- » Dos (2) cotizaciones de los daños directamente vinculados con el incidente en un taller de preferencia del asociado.
- » Fotos claras y de varios ángulos del vehículo que comprueben cada uno de los daños.

Importante: La Protección para Vehículos puede solicitar documentos adicionales para el análisis del incidente.

#### ● Colisión con participación de terceros

Si el usuario no es el culpable, el tercero tiene que accionar su protección o pagar los daños.

Hacer la denuncia policial y obtener una copia de esta.

Siempre que exista un incidente con terceros envueltos, es necesaria la apertura de dos procesos en la Central de Atención o Servimapfre. Deberá ser activado un incidente para el usuario y otro para el tercero.

En incidentes con daños causados a terceros, los arreglos son garantizados por servicios tercerizados MAPFRE.



Proceder de la siguiente manera:

- En Uruguay llamar a Asistencia 24hs 0800 7424, efectuar la apertura del incidente, siguiendo las instrucciones de los asistentes.
- Llevar los vehículos para evaluación de los daños y pérdidas a Servimapfre a Bulevar Artigas 3075 en horario de 9h30m a 17hs.
- En territorio del Mercosur: llamar a Mapfre (+598) 2916 9245
- WhatsApp: +598 93 627 373

**Observación:** Los procedimientos de este tipo de incidente serán aplicados solamente para el vehículo del tercero envuelto en el accidente. Si hubiera algún daño en el vehículo del beneficiario, deberá seguir las mismas orientaciones del ítem de Colisión.

● **Pérdida Total**

- Solicitar Asistencia 24hs, cuando sea necesario.
- Registrar el incidente en el Sistema ARM hasta en 10 días a partir de la fecha del incidente.

Presentar la documentación:

- » Denuncia Policial.
- » Un (1) presupuestos de un taller autorizado; o



- » Dos (2) cotizaciones de los daños directamente vinculados con el incidente en un taller de preferencia del asociado.
- » Fotos claras y de varios ángulos del vehículo que comprueben cada uno de los daños.

En el caso de vehículos nuevos (0 km), será reembolsado conforme al valor de la Factura Fiscal, siempre y cuando sean considerados los siguientes criterios:

- » Que la salida del vehículo del concesionario sea inferior a 90 días (la fecha será de la Factura Fiscal).
- » Que el vehículo no tenga más de 6.000 km rodados.

Después de la indemnización el propietario del vehículo deberá:

- » Transferir el documento de propiedad del vehículo a quien la Protección indique.
- » Si el vehículo está financiado, presentar la documentación apropiada.
- » Saldar todas las deudas o débitos del vehículo, incluyendo multas, impuestos, tasas en el Departamento de Tránsito y Transporte, inclusive débitos del año vigente.



**Importante:** El propietario no podrá retirar ningún equipo original (Kit multimedia, ruedas, aparatos de sonido o imagen, alarma, etc.) fijo o instalado en el vehículo sin previa autorización de la Protección para Vehículos.

Cualquier daño o despojo que sea hecho al vehículo, mismo que dañado y después del incidente, serán descontados de la indemnización paga al propietario.

- Incendio

- En caso de vehículos que hayan sido dañados por causa de un incendio, serán adoptados los mismos criterios de Colisión y Perdida Total.

- Robo y Hurto

- Comunicar a las autoridades policiales competentes y hacer/obtener una copia del Reporte/Denuncia Policial, al momento del incidente.
- Registrar el incidente en el sistema ARM hasta 10 días como máximo, a partir de la fecha del incidente.
- Esperar hasta 30 (treinta) días, comenzar contando a partir de la fecha de emisión de la Denuncia Policial, para el reembolso.



Después de la indemnización, e propietario del vehículo deberá:

- » Enviar todos los documentos, manuales, llaves del vehículo sustraído.
  - » Si el vehículo es financiado, presentar la documentación apropiada.
  - » Saldar todas las deudas/débitos del vehículo, incluyendo multas, impuestos, tasas en el Departamento de Tránsito y Transporte, inclusive débitos del año vigente.
  - » Comunicar el robo o hurto del vehículo al Departamento de Tránsito y Transporte en el cual el vehículo se encuentra registrado.
  - » Si se trató de un intento de hurto, los daños serán cubiertos con los mismos criterios usados para el ítem de Colisión.
- Si un vehículo que sufrió robo o hurto es encontrado después de que la Protección lo ha reembolsado al inscrito, este pasa a ser propiedad exclusiva de la Protección para Vehículos.
- Talleres Autorizados
    - La Protección para Vehículos mantendrá un registro actualizado de los talleres autorizados en todo el territorio de cobertura de la DSA. En los cuales podrán ser hechas las cotizaciones



de reparaciones o reemplazo de partes del vehículo inscrito en la protección.

- La lista de talleres podrá ser consultada junto a la Entidad en el Sistema ARM.
  - En localidades donde no haya talleres autorizados, podrán ser recomendados nuevos talleres para el registro en esa lista.
- Concesionarias
    - El propietario podrá solicitar cotizaciones del vehículo en concesionaria, cuando aún se encuentre bajo la garantía de fábrica.

## 09 — Pago del Reembolso

Después de identificar las pérdidas, la Protección para Vehículos podrá pagar el reembolso de las siguientes formas:

- Directamente para el taller que efectuó el servicio de reparos.
- Al asociado, empleado de la IASD.
- Para la entidad a la cual el empleado pertenece.

Plazo para el pago de la indemnización:

- » **Colisión:** Plazo máximo de 5 días a partir de la presentación de la documentación completa y autorización.



» **Robo o Hurto:** Plazo máximo 30 días, a partir de la fecha de incidente.

10

## Franquicia

La franquicia es una participación obligatoria del beneficiario, deducida del valor reembolsado por los daños causados al vehículo cubierto por La Protección para Vehículos.

**Importante:** Es importante tener en cuenta que cada participante de la Protección para Vehículos podrá solicitar reembolso por hasta 3 (tres) incidentes durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de autorización del vehículo en el Sistema ARMS. Se considera una vigencia de 12 (doce) meses para el participante, incluso si se produce un cambio de vehículo durante ese período.

La franquicia puede ser cobrada de la siguiente manera:

- Descontada en el momento del pago del reembolso realizado al participante;
- A través de débito contable para la entidad a la que pertenece el participante.



- Tabla de Deducción del Reembolso

1º Incidente	10% del valor del incidente	Limitado a 3 veces el valor de la cuota cobrada
2º Incidente	15% del valor del incidente	Limitado a 4,5 veces el valor de la cuota cobrada
3º Incidente	20% del valor del incidente	Limitado a 6 veces el valor de la cuota cobrada

**Ejemplo 1:** Si un vehículo inscrito tiene una cuota mensual de R\$ 150,00, en un incidente con daños de R\$ 2.000,00, las franquicias serían las siguientes:

**1º Incidente:**

10% del valor del incidente: R\$ 200,00.

Limitado a 3 veces el valor de la cuota cobrada.

**2º Incidente:**

15% del valor del incidente: R\$ 300,00.

Limitado a 4,5 veces el valor de la cuota cobrada.

**3º Incidente:**

20% del valor del incidente: R\$ 400,00.

Limitado a 6 veces el valor de la cuota cobrada.

**Ejemplo 2:** Si un vehículo inscrito tiene una cuota mensual de R\$ 150,00, en un incidente con daños de R\$ 5.000,00, las franquicias serían las siguientes:

**1º Incidente:**

10% del valor del incidente: R\$ 500,00, pero el límite es de R\$ 450,00. En este caso, la franquicia



es de R\$ 450,00.

Limitado a 3 veces el valor de la cuota cobrada.

### 2º Incidente:

15% del valor del incidente: R\$ 750,00, pero el límite es de R\$ 675,00. En este caso, la franquicia es de R\$ 675,00.

Limitado a 4,5 veces el valor de la cuota cobrada.

### 3º Incidente:

20% del valor del incidente: R\$ 1.000,00, pero el límite es de R\$ 900,00. En este caso, la franquicia es de R\$ 900,00.

Limitado a 6 veces el valor de la cuota cobrada.

11

## Casos en los que la Protección para Vehículos no garantiza el reembolso

No están cubiertos por la Protección para Vehículos los incidentes que ocurran en las siguientes situaciones:

- Vehículo utilizado para competición deportiva (carreras de calle o pista, etc.)
- Si el vehículo fuera conducido por persona no autorizada (Licencia para Conducir).
- Cuando sea evidente la negligencia y falta de celo y responsabilidad de parte del ASOCIADO (pasible de averiguación).
- Si el vehículo queda habitualmente afuera de garaje o patio propio durante la noche, permaneciendo en vía pública.



- Si el vehículo fuera dejado abierto y/o con las llaves y documentos en su interior.
- Si el vehículo no posee la documentación legal regularizada en los órganos competentes (Departamento de Tránsito y Transporte).
- Si el vehículo tuviera con sus características originales cambiadas como: transformación u optimización de las características del auto, utilizada como estética, rebajado, turbinado, etc.
- Desgastes de ninguna especie.
- Gastos médicos del usuario o de terceros decurrentes del accidente.
- Accesorios de ninguna especie (Ex.: sonido no original de fábrica, llantas de aleación, aparatos de DVD, etc.), salvo los especificados en el ítem Robo y Hurto.
- Daños causados exclusivamente a llantas, cámaras y suspensión, no causados por incidente garantida.
- Vehículos utilizados en actividades comerciales no autorizadas por la IASD.
- En la aprehensión del vehículo por autoridad de tránsito, por irregularidades en la documentación.
- En daños causados al vehículo en cuanto aprehendido por autoridades de tránsito o judicial.



- Remolques, techos de autos, carrocerías de cualquier especie, salvo cuando sea original del vehículo.
- Kit Gas y Tacógrafos, salvo cuando son originales de fábrica.
- Blindaje.
- Gastos mecánicos o en el motor de cualquier especie, salvo cuando causado por colisión (pasible de averiguación).
- Provocar o simular incidente.
- Documentación que no sea completada en 1 (un) mes a partir de la fecha del incidente.

## 12 — Asistencia 24 horas

Siempre que exista algún tipo de emergencia con el vehículo, la Protección para Vehículos brinda a través de MAPFRE Seguros, el Servicio de Asistencia 24 Horas.

Para acceder a estos beneficios, la Central de Atendimento de Asistencia 24 Horas de MAPFRE Seguros debe ser contactada inmediatamente después del incidente por el teléfono:

- » 08007424
- » MAPFRE Mercosur: (+598) 2916 9245
- » WhatsApp: +598 93 627 373

Cuando sea una emergencia que imposibilite esta providencia, el llamado debe ocurrir así que sea posible.



Deberá proporcionar los datos siguientes:

- » Nombre, póliza, placa o número de motor.
  - » El lugar donde se encuentra y el número telefónico donde MAPFRE podrá contactar el beneficiario.
  - » Descripción del problema y tipo de ayuda que necesita.
- Servicios Disponibles:
    - Grúa
      - » Remolque o recogida de vehículo involucrado en un incidente o por irregularidad que no haya sido resuelta por el Auto Socorro.
    - Auto Socorro
      - » Límite de 300km a partir de local del incidente, o sea, desde donde se recoja el vehículo afectado.
      - » No hay deducible.
    - Auto Socorro
      - » Atendimento mecánico de emergencia en el local donde esté el vehículo con irregularidad.
      - » No hay deducible.



- Hospedaje

- » Para caso de incidente o irregularidad con vehículo de usuario cuando el tiempo para el arreglo sea superior a 4 horas.
- » Cobertura aplicable para robo y hurto.
- » Deducible de 50 km del municipio de domicilio del usuario.

- Regreso al Domicilio / Continuación del viaje

- » En caso de incidente cuando el vehículo no está funcionando, el conductor podrá solicitar asistencia para regresar hasta su domicilio.
- » Si es el deseo del usuario, puede todavía solicitar continuar el viaje, desde que no ultrapase el límite establecido.
- » Tanto el regreso cuanto la continuación podrá ser por medio marítimo, terrestre o aéreo.
- » Cobertura por robo y hurto.
- » Deducible de 50 km del municipio de domicilio del usuario.



## 13 — **Informaciones generales**

En caso de dudas sobre la inscripción de vehículos y qué hacer en caso de incidentes, el usuario podrá contactar la Unión Uruguaya o ARM Sudamericana.

Este es un resumen del Reglamento. Cualquier cobertura no especificada en este Manual será definida con base en las reglas establecidas en el Reglamento de la Protección para Vehículos.



### **¿Descargaste nuestra Aplicación?**

Ingresa a Google Play o App Store a través de su dispositivo y busque por: **ARM SA**.

Tendrás acceso a este y otros manuales en formato digital, más allá de nuestras redes acreditadas, materiales de prevención, entre otras novedades.

¡Descargalo ahora mismo!



## 14 — **Entre en contacto**

### **Servicio del atención al usuario**

contato@armsa.com

### **Horario de atención**

#### **Lunes a jueves**

8h - 17h

(horario de Brasilia)

#### **Viernes**

8h - 12h

(horario de Brasilia)

### **Teléfono**

(+55 61) 3701-2626

### **WhatsApp Asistente Virtual - Laura**

(+55 61) 98277-4300

### **Voip**

\*50201255

### **Asistencia 24hs**

0800 7424

### **MAPFRE Mercosur**

(+598) 2916 9245

### **WhatsApp**

+598 93 627 373



es.armsa.com



armsudamericana



armsudamericana



armsudamericana